



Secretaría de
Infraestructura



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

ACTA DE SUSPENSIÓN N°3

CONTRATO DE OBRA	:	N° 0401-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RÍO GRANDE
NIT	:	9 0 1 6 6 8 5 4 9-7
REP. LEGAL	:	FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
CEDULA	:	37.580.244
DIRECCIÓN	:	CR 19 55 59 BARRIO URIBE URIBE
TELÉFONO	:	3 1 3 2 8 5 2 9 5 7
CORREO ELECTRÓNICO	:	ingenieriamydsas@gmail.com
INTERVENTOR		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERMIRADOR
NIT.	:	9 0 1 6 6 9 1 5 2-1
REP LEGAL	:	DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA
C.C.	:	1 0 9 8 6 6 0 0 0 8
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE	:	ARQ. OSCAR CONTRERAS LÁZARO
INFRAESTRUCTURA	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
SUPERVISOR	:	CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
OBJETO	:	
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.466.325.369,80) exenta de IVA incluido AIU.
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	FEBRERO 06 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	El plazo de duración del presente contrato será de TRECE (13) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor total del presente contrato será soportado con recursos para la vigencia fiscal 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda No. 23-00540 del 30 de Enero de 2023, con rubros 1) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE



Secretaría de
Infraestructura



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

	LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: ECOPETROL, por valor de: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.255.868.626); 2) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$746.235.772.00); 3) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.708.933.037.00), para un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.711.037.435.00). El valor restante corresponde a la vigencia 2024 y está soportado mediante el ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES No. 053 de 2022 de fecha 3 de noviembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 23-00540 DE ENERO 30 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 23-00673 DE FEBRERO 07 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	: <u>CO1.WRT.11144623 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023</u>
BANCO DE PROYECTOS	: 2022680810072 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CEPAA	: 0552 DEL 27 DE ENERO DE 2023
ACTA DE INICIO	: MARZO 14 DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	: 0.00%
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	: ABRIL 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIACIÓN N°1	: MAYO 10 DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	: ABRIL 11 DE 2023
DÍAS SUSPENDIDOS N°1	: 27 DÍAS
ACTA DE REINICIACIÓN N°1	: MAYO 08 DE 2023



Secretaría de
Infraestructura



lo tiene
todo.
Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	:	SEPTIEMBRE 19 DE 2023
ACTA DE REINICIACIÓN N°2	:	OCTUBRE 03 DE 2023
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	OCTUBRE 12 DE 2023

En Barrancabermeja, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023, se reunieron la siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, la Ing. **FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN**, Rep. Legal de CONSORCIO RIO GRANDE, Contratista de la obra, el Ing. **DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA**, Rep. legal de CONSORCIO INTERMIRADOR, interventor de la obra, El Arq. **OSCAR CONTRERAS LÁZARO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.885.275, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por los Decreto número 238 del 19 de julio de 2021 y Decreto número 0272 del 05 de agosto de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de esta acta se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el Arq. **ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir el acta de suspensión N°3 del contrato de obra 0401-23, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 04 de octubre de 2023, JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA, ordena la suspensión inmediata del contrato de obra N°0401-23.
2. Que el Accionante de la demanda que interpuso dicho proceso fue el Doctor Leonardo Granados Cárdenas

Explica que obras que comprenden distrito malecón o malecón turístico, se integran por:

- Mirador del Rio (Mercado Gastronómico): El cual comprende los diseños de la infraestructura en la cual se reubicarán los vendedores ubicados en lo que actualmente se denomina el paseo del río. Esta actividad pretende satisfacer los derechos al trabajo, salubridad pública, y goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. Ejecución actual 0% (aunque ya se adelantó el proceso de demolición de los inmuebles adquiridos). Informa que las obras de ejecución no han iniciado por cuanto algunas personas impiden que el contratista ingrese a adelantar el encerramiento e inicio de obras.



Secretaría de
Infraestructura



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

3. Que en el presente AUTO INTERLOCUTORIO DECRETA MEDIDA CAUTELAR, se resuelve lo siguiente,

Primero: Decretar la medida provisional consisten en **Ordenar al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** la suspensión de la ejecución de todas las obras desarrolladas y a desarrollarse dentro de la estrategia Distrito Malecón, con fundamento en las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ordenar al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** que, previo al reinicio de las obras, elabore y adopte, a través de las instancias y/o dependencias competentes, un estudio técnico o un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- con el que se determine el área afectada, la zona de influencia y los niveles permitidos de intervención de cada uno de los BIC referidos en los artículos 69 a 71 del POT del año 2002 y de las zonas circundantes, que se encuentren dentro del área de influencia de las obras de la estrategia Distrito Malecón.

Así mismo, y con base en los resultados que arroje el referido estudio técnico, si el proyecto afecta las áreas, zonas de influencia o modifica los niveles permitidos de intervención de los referidos BIC y sus áreas circundantes, el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** deberá contar con la aprobación del Consejo Distrital de Cultura para el reinicio de las obras.

Tercero: Negar la medida provisional solicitada con el escrito de demanda, en lo que respecta a la a la presunta vulneración de los bienes inmateriales de la comunidad Barranqueña, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ACUERDAN:

1. Aprobar el acta de suspensión temporalmente N°3 hasta que las causas sean superadas
2. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio una vez las causas sean superadas. El contratista se compromete a entregar una reprogramación aprobada por la interventoría en el término de 5 días posteriores a la firma de la presente acta.
3. General un nuevo plan de trabajo actualizado según las nuevas fechas de ejecución.
4. Modificar el cubrimiento de las garantías con base en la fecha de la presente acta.

www.barrancabermeja.gov.co



**Secretaría de
Infraestructura**



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

5. La empresa contratista podrá hacer uso de todas las herramientas jurídicas para demostrar los posibles perjuicios que conllevaron a la presente suspensión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el 12 de octubre de 2023.

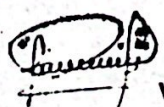
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Arq. OSCAR CONTRERAS LAZARO
Cargo: Jefe de la dependencia

CONTRATISTA
Nombre: ING. FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
Rep. Legal de CONSORCIO RIO GRANDE

SUPERVISOR
Nombre: Arq. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
Cargo: Profesional Universitario II

INTERVENTOR
Nombre: ING. DANIEL EDUARDO BARRERA VESGA
Cargo: Rep. Legal CONSORCIO INTERMIRADOR

NOMBRE FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos			
Reviso aspectos jurídicos	Erich Zamir Gómez		
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		
Revisó - Aprobó:	Arq. Oscar Contreras Lázaro		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			


V°B°
COORDINADOR JUI...